



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.5/46/L.5
2 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 111 del programa

COORDINACION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA DE LAS
NACIONES UNIDAS CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y
EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

La Asamblea General,

Habiendo examinado el estudio provisional sobre la necesidad de establecer principios y normas contables para su aplicación en el sistema de las Naciones Unidas 1/, pedido por la Asamblea General en su resolución 45/235, de 21 de diciembre de 1990,

a) Decide examinar en su cuadragésimo séptimo período de sesiones la cuestión de la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica;

b) Hace suyas las recomendaciones del Grupo de Auditores Externos respecto del estudio provisional 1/ y, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe 2/, pide al Secretario General que, en el límite de los recursos disponibles, designe a un consultor para que proponga un conjunto de normas contables de aplicación común en el sistema de las Naciones Unidas e informe acerca de ello a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

1/ A/46/341.

2/ A/46/546.

